

Proyectos Colaboración Público-Privada CPP 2025

DATOS CONVOCATORIA

Título	Proyectos Colaboración Público-Privada 2025
Objetivo	Ayudas de Colaboración Público-Privada, destinadas a financiar proyectos de desarrollo experimental entre empresas y organismos de investigación, cuya finalidad sea avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios.
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación/Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
Web	Página web Agencia Estatal de Investigación
Plazo	Plazo de revisión interno SGI: Documentación para revisión previa al cierre: 19/01/2026 • Imprescindible conocer la intención de participación en esta convocatoria cuya información es necesaria para el formulario de solicitud; <i>apartado 6.d) de la Memoria Técnica (Anexo V), donde se solicita la relación de otros proyectos solicitados en esta misma convocatoria, con indicación de referencia, título del proyecto y composición del consorcio.</i> • Listado de participantes de la UMH que conformen el grupo (imprescindible para el cálculo de costes de personal PROPIO): ➤ PDI en activo, con vinculación durante todo el proyecto y disponibilidad de horas de dedicación (para su cálculo se ha de tener en cuenta la carga docente y de gestión, así como la participación en otras actividades de investigación que se han de descontar de la jornada anual de 1642 horas). ➤ La convocatoria no admite la participación de las siguientes figuras: PAS, asociados, eméritos, contratados con cargo a proyectos de investigación, ni personal externo a la UMH. ➤ No hay distinción entre equipo de investigación y equipo de trabajo. ➤ No hay posibilidad de 2 IPs Cierre y entrega de documentación definitiva: 26/01/2026 Plazo Entidad Financiadora: Del 09 al 30 de enero a las 14h.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Modalidades de financiación: -Subvención: UMH hasta el 100% de sus costes marginales. -Préstamos Empresas: en función de su tamaño (novedad), incluye subvención por nueva contratación de doctores por tiempo indefinido.
Duración	Duración total 3 años. Fecha de inicio: será la indicada en la solicitud, siempre en 2026 y posterior a la fecha fin de presentación de solicitudes (31/01/2026). Habrà un único periodo de ejecución (sin anualidades), una única justificación económica al final del proyecto y una única memoria técnica global.
Dotación	Dotación global: 300.000.000,00 €

	El importe mínimo de Presupuesto TOTAL del consorcio del proyecto en colaboración, será de 350.000€ (novedad) CONCEPTOS FINANCIABLES (art. 9 convocatoria): incurridos a partir de la fecha de inicio del proyecto: a) Gastos de personal: Límite máximo 50€/hora ➤ Modalidad de contratación indefinida exclusiva para el proyecto, solo es posible contratar personal del grupo 1, 2 ó 3 (<i>el técnico de formación profesional está incluido en el grupo 5 y el auxiliar en el grupo 7, por lo que no es posible su contratación</i>). La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de 37,5 horas semanales y 1627 horas anuales. ➤ Será financiable el coste en el que se pueda incurrir por indemnización a la finalización del contrato, y que corresponda en función del coste de personal imputado en el periodo de ejecución del proyecto. Coste de personal propio NO subvencionable, aunque SÍ deberá incluirse en el presupuesto del proyecto y realizar dedicaciones horarias. Para ello debe comunicarnos a la mayor brevedad posible nombre, apellidos y DNI de cada persona participante para facilitarle el coste-hora y que pueda incluirlo en el presupuesto. b) Equipamiento científico-técnico e informático no genérico: NO elegible para las universidades. c) Alquiler, arrendamiento financiero (leasing), mantenimiento, reparación de activos materiales, instrumental, etc. d) Adquisición de activos inmateriales, como software que no se consideren inventariables. e) Material fungible (excluido material de oficina y consumibles informáticos). f) Coste de Informe de Auditoría obligatorio, 2.500€ euros en total para cada beneficiario para justificación económica final. g) Subcontratación: no superior al 50 % del presupuesto total de cada entidad. (<i>Actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, extremo que habrá de acreditarse en la memoria técnica del proyecto</i>). h) Otros costes directos: Solicitud de patentes generadas en el proyecto, contratos y asistencias técnicas (no subcontratación), gastos de seguros y visados, uso servicios centrales con tarifas públicas, gastos de viajes directamente relacionados con el proyecto, se aplicará la normativa propia de la UMH. (No se considerarán financiables los viajes correspondientes a asistencias a congresos, jornadas u otras actividades de difusión), i) Costes Indirectos: 25% sobre costes directos. ➤ No serán subvencionables los siguientes costes: a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico. b) Los gastos de difusión de resultados. c) Las asistencias a congresos o jornadas. d) Gastos derivados de publicaciones. e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas. f) Estudios de mercado o de viabilidad. g) Los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes. h) Los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas.
Requisitos	Participación: - El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una

	empresa. - Responsabilidad solidaria de la agrupación. - El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado. - La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto - La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser mínimo del 51% del presupuesto global presentado, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70% de dicho presupuesto. En consecuencia, la suma de los porcentajes de participación de los organismos de investigación deberá ser mínimo del 49% del presupuesto global del proyecto. - Efecto incentivador (art. 8 convocatoria). No se admite la participación de entidades que NO soliciten presupuesto.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	La UMH requiere en fase de SOLICITUD, que la relación entre los miembros del consorcio se formalice documentalmente mediante un Acuerdo de Consorcio. Para su revisión envíen email a transferencia@umh.es indicando en el asunto: ACUERDO DE CONSORCIO-COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2025. Desde el SGI le proporcionaremos una hoja Excel para el cálculo del presupuesto. - CEII UMH: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. - MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO: No hay modelo específico, pero se debe incluir el contenido indicado en el Anexo V de la convocatoria. Será un documento único (máx. 40 páginas, incluyendo la portada y el índice), se presentará en inglés (recomendado) o español. (Letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo). - PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD: El formulario de solicitud junto con la memoria técnica se considerarán parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no subsanables. Documentos en pdf y máximo 4 MB. Ver art. 14 de la convocatoria: Contenido y documentación de la solicitud
Gestor SGI	Raquel Flores (rflores@umh.es) Ext. 2642